



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Mnes. 23 de Noviembre de 2004.-

ORDENANZA N° 251/2004.-

VISTO: el convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Empleo, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Planificación Federal, el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Capióvi, con el fin de llevar a cabo el proyecto del Centro Integrador comunitario (C.I.C.), y;

CONSIDERANDO: QUE, tiene como objetivo básico la integración y coordinación de las políticas de atención primaria de salud y desarrollo Social en un ámbito físico común de escala municipal.

QUE, se materializará en la construcción de un edificio totalmente equipado.

QUE, en estos Centros se desarrollarán acciones de promoción, prevención y asistencia, brindando el espacio adecuado a la participación activa de los actores locales, articulando respuestas integrales a través del trabajo intersectorial y pluridisciplinario.

QUE, será el ámbito de aplicación de acciones apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida de sectores vulnerables y al fortalecimiento de sus organizaciones para el desarrollo local.

QUE, existe la decisión unánime entre los miembros que conforman éste Honorable Cuerpo para aprobar la construcción del C.I.C. y brindar todas las facilidades para concretar dicho proyecto.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AFÉCTESE, los Lotes N° 000 - Mz. 004 - Parcela 008 - Sección 004 - Fracción 000 - Chacra 000 - Dpto. 10 - Mun. 15 - Partida Inmobiliaria N° 07430 y N° 000 - Mz. 004 - Parc. 009 - Sección 004 - Fracción 000 - Chacra 000 - Dpto. 10 - Mun. 15 - Partida Inmobiliaria N° 07431, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.).

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°: EXÍMESE, del pago de Derecho de Construcción y Servicios Especiales para Inmuebles, al Proyecto de Construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), ubicado en los lotes especificados en el Artículo Precedente.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido; **ARCHÍVESE**.-


RUBEN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capivari


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capivari


Rosa A. Vazquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





